**Universidad Nacional de Catamarca.**
2026 - "1976-2026 50 Años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca Más"

**Resolución Rectoral**

**Número:** RSREC-2026-416-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 6 de Julio de 2026

**Referencia:** EX-2026-00022895- -UNCA-SA#REC-PRÓRROGA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES A CUBRIR INTERINATOS Y SUPLENTES ESC. ENET y FME

---

**VISTO:**

El EX -2026-00022895-UNCA-SA#REC y la Ordenanza del Consejo Superior N° 023/2021, que establece el cronograma de inscripción para aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias en las Escuelas Preuniversitarias “Fray Mamerto Esquiú” y E.N.E.T. N° 1 “Prof. Vicente García Aguilera”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma dispone, en su Artículo N° 5, que la inscripción de aspirantes debe realizarse durante el mes de junio y, de manera complementaria, en el mes de marzo de cada año académico.

Que la Universidad Nacional de Catamarca se encuentra impulsando un proceso de modernización institucional en la Comisión de Evaluaciones de Antecedentes de Docentes de Escuelas Preuniversitarias (CEADEP), a cuyo fin se ha conformado una comisión técnica encargada de analizar los aspectos estructurales, funcionales y académicos, y serán puesto a consideración del superior órgano institucional de esta casa de estudios, que en ejercicio de su competencia dispondrá las adecuaciones que correspondan a la actual normativa vigente.

Que dicha actualización tiene por objeto optimizar y fortalecer los procedimientos administrativos de CEADEP, alineando su actuación a los estándares de eficiencia del Sistema Universitario.

Que, atento que la normativa vigente establece para junio el periodo de inscripción de aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias, resulta necesario reprogramar dicho periodo, garantizando el pleno ejercicio del derecho de los aspirantes a formalizar su inscripción en el corriente año.

Que la adopción urgente de la presente medida se encuentra motivada en la proximidad del citado plazo previsto para la inscripción de aspirantes y por el tratamiento por parte del Consejo Superior, de la nueva normativa reglamentaria aplicable en la materia, circunstancia que justifica el dictado de la presente resolución con carácter *"Ad-referéndum"* del Consejo Superior.

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de esta Universidad mediante PV-2026-00025357-UNCA-SLT#REC.

Que cuenta con el visto bueno del Rectorado mediante Informe IF-2026-00024396-UNCA-REC.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

**AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. -** PRORROGAR, con carácter excepcional y por las razones expuestas en los considerandos, el periodo de inscripción para aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias establecido por la Ordenanza del Consejo Superior N° 023/2021.

**ARTÍCULO 2°. -** ESTABLECER que el nuevo periodo de inscripción para los aspirantes a cubrir suplencias e interinatos en las Escuelas Preuniversitarias “Fray Mamerto Esquiú” y la E.N.E.T. N° 1 “Prof. Vicente García Aguilera” se llevará a cabo entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, inclusive.

**ARTÍCULO 3°. -** REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Andrea Morales
Secretaria
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Catamarca

Oscar Alfonso Arellano
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca